

Rosales-Sánchez, Ana Lilia; Carreto-Bernal, Fernando  
Justicia Educativa: Modelo teórico explicativo para el análisis espacial de los servicios educativos  
Revista RedCA, vol. 5, núm. 15, 2023, Febrero-Mayo, pp. 81-99  
Universidad Autónoma del Estado de México  
. México

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=748780987005>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

## **Justicia Educativa: Modelo teórico explicativo para el análisis espacial de los servicios educativos**

**Ana Lilia Rosales-Sánchez**

Universidad Autónoma del Estado de México,  
Paseo Universidad, Universitaria, Toluca, México.

[lylyrosales@gmail.com](mailto:lylyrosales@gmail.com)

**Fernando Carreto-Bernal**

Universidad Autónoma del Estado de México,  
Paseo Universidad, Universitaria, Toluca, México.

[fcarretomx@yahoo.com.mx](mailto:fcarretomx@yahoo.com.mx)

*Recepción: 08 de octubre del 2022*

*Aceptación: 20 de enero del 2023*

*Publicación: 01 de febrero del 2023*

**Resumen:**

La justicia educativa, explorando sus principales interacciones teóricas explicativas y conceptuales, sustenta la desigualdad de los servicios educativos en términos de su ubicación, operación, condiciones académicas y condiciones socioespaciales. Partiendo de la referencia teórica explicativa, se identifica y analiza las desigualdades que se inciden en el desempeño de los alumnos, docentes y escuelas de nivel medio superior.

Para la identificación y clasificación de las desigualdades de los centros educativos, destaca el desarrollo de un Modelo Espacial de Justicia Educativa aplicado a la educación obligatoria de nivel medio superior en México (alumnos de 15 a 17 años). El modelo teórico explicativo contempla tres fases: la teórica, la metodológica y la procedural enmarcada en lo disciplinario, filosófico e ideológico, dentro de un marco de cumplimiento del derecho a la educación, con base en el uso de herramientas geotecnológicas y el análisis espacial.

El universo parte del ciclo escolar 2020-2021 en el cual dispone de una matrícula de 5,144,673 alumnos, 412,353 docentes y 21,047 escuelas de educación media superior de la modalidad escolarizada en donde contempla la oferta de espacios a la población de 15 a 17 años en escuelas del nivel medio superior; el logro educativo en evaluaciones nacionales (PLANEA) a alumnos en las áreas de matemáticas, lenguaje y comunicación; el abandono escolar; la reprobación; los niveles de marginación; la accesibilidad a la conectividad (internet); las cuotas escolares; los niveles formativos de la planta docente; y los niveles de incidencia delictiva.

Con ello se concluye que, de acuerdo con lo señalado en la escuela clásica de Harvey, Lefebvre y Soja, la justicia es producto de las condiciones de socioeconómicas donde se encuentra ubicada la escuela, la accesibilidad de los servicios básicos, tal es el caso de la conectividad al servicio de internet. La injusticia es generada implícitamente por las relaciones sociales y económicas a través de los modos de producción y la discriminación social. Con ello fortalece las investigaciones educativas con visión al análisis espacial, vinculando los aspectos económicos, sociales y políticos. Conforme a los resultados permitirá la búsqueda de manifestaciones espaciales a diferentes escalas de trabajo dentro de la dimensión espacial e implementando políticas públicas por zonas de atención específica.

**Palabras clave:** justicia social, desigualdad social, escuela, análisis espacial y geotecnológico

## **Educational Justice: Theoretical explanatory model for the spatial analysis of educational services**

### **Abstract:**

Educational justice, exploring its main theoretical explanatory and conceptual interactions, supports the inequality of educational services in terms of their location, operation, academic conditions and socio-spatial conditions. Starting from the theoretical explanatory reference, the inequalities that affect the performance of students, teachers and schools at the high school level are identified and analyzed.

For the identification and classification of inequalities in educational centers, the development of a Spatial Model of Educational Justice applied to compulsory higher secondary education in Mexico (students from 15 to 17 years of age) stands out. The theoretical explanatory model contemplates three phases: theoretical, methodological and procedural, framed in disciplinary, philosophical and ideological aspects, within a framework of compliance with the right to education, based on the use of geotechnological tools and spatial analysis.

The universe starts with the 2020-2021 school year, in which there is an enrollment of 5,144,673 students, 412,353 teachers and 21,047 schools of higher secondary education in the school-based modality, where it contemplates the offer of spaces to the population from 15 to 17 years old in

schools of the higher secondary level; educational achievement in national assessments (PLANEA) of students in the areas of mathematics, language and communication; school dropout; failure; levels of marginalization; accessibility to connectivity (internet); school fees; training levels of the teaching staff; and levels of crime incidence.

This leads to the conclusion that, in accordance with the classical school of Harvey, Lefebvre and Soja, justice is a product of the socioeconomic conditions where the school is located, the accessibility of basic services, such as Internet connectivity. Injustice is implicitly generated by social and economic relations through modes of production and social discrimination. This strengthens educational research with a view to spatial analysis, linking economic, social and political aspects. According to the results it will allow the search for spatial manifestations at different scales of work within the spatial dimension and implementing public policies for specific areas of attention.

**Key words:** social justice, social inequality, school, spatial and geotechnological analysis.

## INTRODUCCIÓN

La justicia educativa destaca principalmente en los discursos políticos y académicos, se conceptualiza con un enfoque de derecho. Se ha utilizado el concepto de justicia educativa en México a mediados del siglo XX. En dicha conceptualización solo considera los aspectos políticos y discursivos, por lo que no es cuantificable, no considera los aspectos de análisis espacial que identifiquen y clasifiquen los niveles de injusticia en las escuelas que se deriven de los aspectos socioeconómicos.

La noción de justicia educativa en México es antecedida por Latapí, pionero de la investigación educativa nacional, el cual usa el concepto para identificar las desigualdades educativas en función de los aspectos económicos, aunque no la define metódicamente.

A principios de los años setenta se encuentran bases del concepto de la justicia educativa, con una perspectiva enfocada al “progreso” educativo difundido por la parte gubernamental, ahí se advierte que la carga sobre la experiencia es mayor que la expectativa, matizando en la igualdad jurídica, que no se traducía en igualdad de oportunidades sociales y escolares.

Para la década de los noventa reemerge el concepto justicia educativa en el ámbito académico, forjada en las causes de las políticas neoliberales, relacionados con el ajuste estructural, derivadas de las repetidas crisis económicas, así como las políticas del mercado como motor de lo social, que incide directamente en el sector educativo con la concreción de políticas compensatorias, destacando los conceptos de calidad, eficacia, gestión y equidad, con ello la promulgación en 1993 de la Ley General de Educación en México.

En los trabajos de Schmelkes enfatiza en deterioro de las expectativas de grandes injusticias en el sistema educativo mexicano, destacando: 1) No se invierte en las escuelas que más lo necesitan; 2) La irrelevancia de los modelos de enseñanza-aprendizaje; 3) Las injusticias con el magisterio; 4) Las injusticias socioeconómicas; 5) Las injusticias de la gestión en la escuela; 6) Las injusticias de inseguridad; 7) Las que impiden la comunicación, aunado al aumento poco planificado de la matrícula escolar y la llegada de sistemas estandarizados de examinación que muestran bajos resultados de ciertos aprendizajes escolares.

### **Organización del Sistema Educativo Mexicano**

Partiendo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que instrumenta la obligación del estado (Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios) a ofrecer educación preescolar, primaria, secundaria y media superior de manera obligatoria.

La educación básica está integrada por tres niveles: preescolar, primaria y secundaria. la educación preescolar se atiende a niños de 3 a 5 años; la educación primaria incorpora a niños de seis a 12 años y tiene seis grados; la educación secundaria, da cobertura a jóvenes de 13 a 15 años y se imparte en tres grados.

La educación media superior comprende el nivel bachillerato y la educación profesional técnica; el bachillerato se imparte universalmente en tres grados, aunque existen programas de 2 y de 4 años. El certificado de bachillerato es necesario para ingresar a la educación de superior. En la educación profesional técnica existen programas de 2 hasta 5 años, aunque la mayoría son de 3 grados, esta última se enfoca a la formación para el trabajo técnico y casi todos los programas son de carácter terminal.

En la reforma del 2011 al artículo tercero de la Constitución, establece la obligatoriedad del nivel medio superior y plantea lograr la cobertura del 100 por ciento en sus diversas modalidades en el

país a más tardar en el ciclo escolar 2021 a 2022, es decir 100 de cada 100 jóvenes de 15 a 17 años deberá estar cursando el nivel medio superior.

La educación de superior se conforma por tres niveles: técnico superior, licenciatura y posgrado, esta forma profesionistas en diversas áreas del conocimiento con programas de estudio de cuatro años o más. Se imparte en instituciones universitarias, tecnológicas y de formación de maestros y es de carácter terminal. Los estudios de bachillerato son obligatorios para ingresar a los niveles técnico superior y licenciatura.

### **Antecedentes de las desigualdades socioespaciales en los servicios educativos del tipo medio superior**

El presente documento se enfoca a la educación del nivel medio superior, toda vez que el 20 de septiembre de 2011 el Senado de la República aprobó la obligatoriedad de la educación media superior, elevándolo a rango constitucional, lo cual se implementará gradualmente a partir del ciclo escolar 2012-2013, hasta universalizarla en todo el país para el ciclo 2021-2022.

Derivado de la obligatoriedad desde el 2012, y que para el ciclo escolar 2020-2021, de acuerdo con las cifras de la Secretaría de Educación Pública, la cobertura educativa a nivel nacional es de 77.2%, es decir que después de 9 años de la obligatoriedad de la educación media superior, se elevara a rango constitucional, solo 77 de 100 jóvenes de 15 a 17 años se encuentran inscritos en alguna escuela de tipo medio superior.

Sin embargo, la cobertura por sí sola no permite medir y/o determinar si hay justicia o no, para ello se debe considera la ubicación de las escuelas, la accesibilidad de herramientas imprescindibles como es el internet, los niveles de logro educativo en pruebas estandarizadas, las condiciones de las escuelas, la planta docente y las condiciones socioeconómicas de cada territorio.

A pesar de los esfuerzos del sistema educativo y del Estado por atender de manera progresiva a los jóvenes de 15 a 17 años de edad de cursar el nivel medio superior y por diversificar e innovar dicho nivel, los efectos de los últimos treinta años muestran que hubo un desarrollo no planeado, resultado de la atención a la demanda social creciente, pero sin políticas orientadas a una distribución equilibrada.

La desigualdad social, reflejada en los orígenes socioeconómicos diferenciados por tipo de modalidad y por las diferentes calidades de educación recibida, ofrece perspectivas de movilidad

socioeconómica distinta a partir de la educación, pues hay diferencias estructurales en las oportunidades educativas.

Es indispensable luchar contra la atención segmentada de este nivel educativo y pensar en una política de reposicionamiento de la EMS en México que dé respuesta a la actual demanda masiva y heterogénea de jóvenes, sin diferenciarlos ni establecer jerarquías entre ellos.

Recapitulando un artículo transitorio en la Constitución Política de los Estados Unidos en la Reforma del 2011, establece que los recursos para financiar la iniciativa habrán de provenir, de manera concurrente, de los presupuestos de la federación, los estados y municipios, aunque no se aclaren los montos ni las fuentes financieras, lo cual refleja falta de claridad en el proyecto, lo que limita el desarrollo de cada escuela de media superior.

Considerando las comunidades rurales alejadas de los centros urbanos y las zonas donde no haya sido posible establecer infraestructura para la prestación del servicio de educación media superior, las autoridades educativas federales, en coordinación con las de las entidades federativas, requieren de mayor atención e inversión.

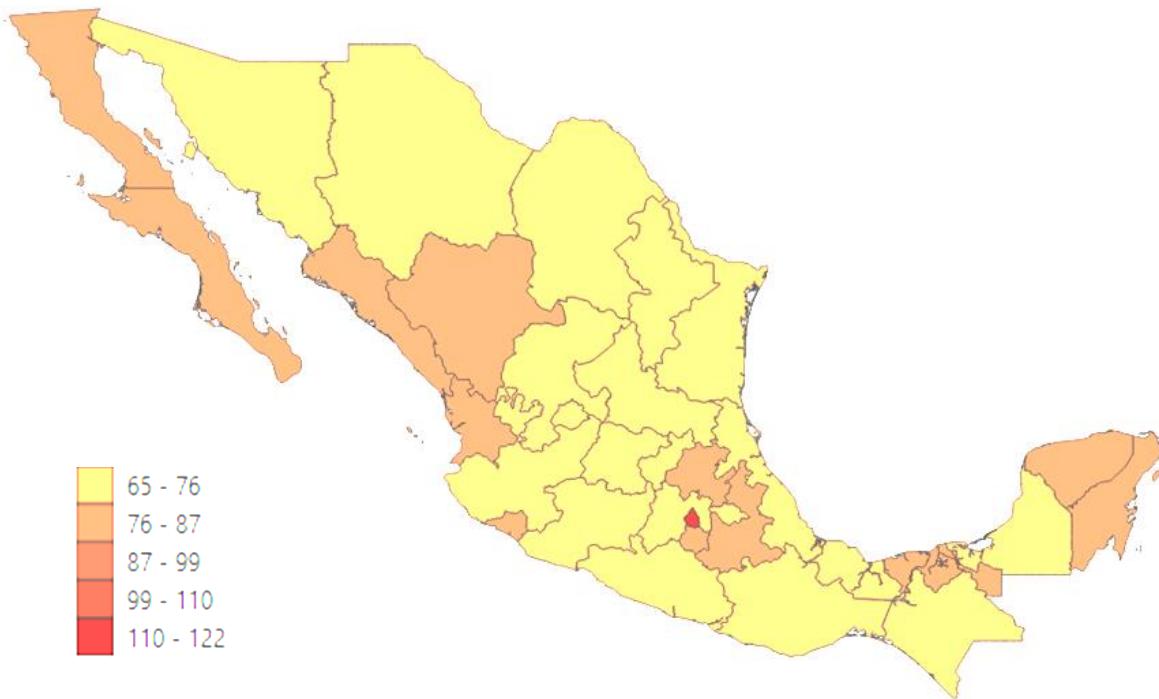
Al convertirse en obligatoria la EMS, el compromiso del Estado consistirá en invertir en ella, lo cual es positivo. No obstante, es necesario considerar que la educación básica obligatoria a la EMS sigue dependiendo de las posibilidades económicas que cada individuo o familia tienen. Lo que resulta natural entre los jóvenes que pertenecen a las clases medias y altas no lo es entre los grupos urbano-marginales, rurales e indígenas; es decir, entre los estratos socioeconómicos bajos, ya que existe una relación estrecha entre los ingresos familiares y la participación en la educación.

Por tanto, la obligatoriedad de la EMS no sólo no resuelve el problema, sino que lo agrava al dar un trato igual a los desiguales. No sólo se trata de aumentar el gasto público de la EMS, es fundamental implementar políticas orientadas a mejorar la calidad de la educación ofrecida que respondan a las necesidades de la sociedad, del mercado laboral y de los jóvenes en edad de estudiar.

Para conocer el universo a estudiar se parte del ciclo escolar 2020-2021 en el cual se cuenta con una matrícula 5,144,673 alumnos, 412,353 docentes y 21,047 escuelas de la modalidad escolarizada.

Uno de los elementos para diagnosticar y diferenciar el comportamiento de la educación en México es la tasa de cobertura es un indicador que mide el acceso de los jóvenes a la educación; es más acotado que la tasa de matriculación, ya que calcula el porcentaje de población con edad idónea matriculada en el nivel o tipo educativo correspondiente para el caso de media superior es de 15 a 17 años.

**Mapa 1. Cobertura de educación media superior**



Fuente: Elaboración propia con base en la estadística 911, inicio de cursos, ciclo escolar 2020-2021.

Conforme al análisis de cobertura de la educación media superior, 19 entidades (Michoacán, Chiapas, Oaxaca, Nuevo León, Guerrero, San Luis Potosí, Zacatecas, Chihuahua, Sonora, Veracruz, Jalisco, Aguascalientes, Guanajuato, Campeche, Tamaulipas, Querétaro, México, Coahuila y Tlaxcala), su cobertura se encuentra por debajo de la media nacional 77.2%; por otra parte 12 entidades (Nayarit, Durango, Quintana Roo, Morelos, Baja California, Colima, Yucatán, Puebla, Tabasco, Sinaloa, Hidalgo y Baja California Sur) superan la media nacional, pero su cobertura no rebasa el 88.9%; y finalmente la Ciudad de México cuenta con una cobertura de 121.8%, sobre pasa el 100 por ciento toda vez que absorbe y atiende a alumnos de otras entidades.

Las desigualdades educativas es un tema que incide directamente en el desarrollo de un país. Sin embargo, no se ha profundizado desde el punto de vista cuantitativo, filosófico y geográfico. Por falta de elemento consistentes, las decisiones y la aplicación de programas de los políticos orientados a alcanzar mayor equidad en la distribución de la educación.

La justicia educativa no se basa en las actividades didácticas o pedagógicas, sino políticas, que tienen consecuencias sobre las pedagogías, que permiten atacar y revertir el diagnóstico muchas veces pesimista, de las perspectivas críticas de la sociología de la educación.

Por ello, ningún gobierno puede realizar políticas redistributivas legítimamente sin cometer una injusticia, a saber, aquella que consiste en quitarle a alguien lo que es suyo.

La justicia relaciona la educación y la sociedad, por ente cómo la educación combate las desigualdades sociales desde una perspectiva política, en este sentido, utiliza no solamente herramientas de diagnóstico, sino también propuestas. Es la correlación entre la sociología de la educación, que tradicionalmente se ocupó de hacer diagnósticos, y la filosofía política, que se ocupó de pensar teóricamente la justicia aplicada al campo educativo.

En ese sentido, se reconoce seis criterios de igualdad: 1) de accesibilidad, 2) de asequibilidad, 3) de aceptabilidad, 4) de competitividad y 5) de adaptabilidad. Señalando que éstos eran componentes de una educación de calidad, pero en México ni siquiera el primer criterio se cumple en las diferentes regiones del país.

- ***Accesibilidad a la educación***

Cuando hablamos de la accesibilidad, no solo se centra en el acceso físico a los servicios educativos, por una parte, debe considerar aspectos internos de la operatividad dentro de cada servicio educativo (escuela). En efecto, podría tratarse de una atención bajos estándares de calidad que generen los impactos limitados (o incluso negativos) en la educación de los alumnos.

La accesibilidad según sus actividades considera la distancia, tiempo de viaje, costos de viaje y medios de transportación. Determinando que en cuanto más cerca del origen y destino en el sistema principal de transporte más alto es el nivel de accesibilidad.

No obstante, la accesibilidad contempla: la accesibilidad física (seguridad y cobertura por ubicación geográfica); la accesibilidad económica: (educación obligatoria y gratuita).

Adicionalmente contempla la accesibilidad a medios de comunicación como lo es el internet, ello por las actividades atípicas en la cual la educación presencial, se transforma a la modalidad a distancia, tal es el ejemplo de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Prueba de ello, la accesibilidad es un tema importante, ya que las grandes compañías productoras de tecnologías de vanguardia lo entienden. Apple, Google y Microsoft han redoblado sus esfuerzos para generar y mejorar productos que sirvan de base para una educación inclusiva, sin embargo, los alumnos y profesores no disponen de una accesibilidad a medios de comunicación como lo es el internet.

- ***Asequibilidad de la educación***

La educación asequible, considera a la suficiencia de instituciones y programas educativos disponibles que funcionen dentro de un determinado territorio, considerando la demanda de acuerdo al principio del interés, la gratuidad del servicio y la calidad educativa.

La asequibilidad en la educación contempla dos obligaciones del estado como lo es el derecho civil y político, por una parte; y el derecho a la educación referente a la admisión de establecimientos educativos en donde se garantiza la infraestructura (edificios y materiales didácticos), el capital humano (docentes calificados y adecuadamente pagados) y la libertad de padres a elegir educación de acuerdo con el interés del niño.

Para la cuantificación de la asequibilidad se deberá considerar el porcentaje del presupuesto nacional para la educación; promedio de títulos académicos y de pago; y índice de cobertura de oferta educativa variada.

- ***Aceptabilidad de la educación***

La aceptabilidad de los servicios educativos se enfoca en la pertinencia del currículo y la oferta educativa de acuerdo a contextos y poblaciones específicas, engloba un conjunto de criterios de calidad de la educación, por ejemplo, los relativos a la seguridad y la salud en la escuela, o a las cualidades profesionales de los maestros, pero va mucho más allá.

El gobierno debe establecer, controlar y exigir determinados estándares de calidad, se trate de establecimientos educativos públicos o privados. El criterio de aceptabilidad ha sido ampliado

considerablemente en el derecho internacional de los derechos humanos. Los derechos de las minorías y de indígenas, han dado prioridad a la lengua de la instrucción.

Existen grandes diferencias entre las entidades federativas de México con relación a todos estos aspectos, así como variaciones importantes en la oferta y la demanda educativa dentro de cada país entre zonas urbanas y rurales y entre población indígena y no indígena. A esto se agrega una nueva diferenciación que tiene que ver con el origen del financiamiento y/o el tipo de gestión: instituciones sostenidas o subsidiadas con el presupuesto regular del Estado y aquellas de gestión privada, o bien atendidas en el marco de algún proyecto apoyado con fondos internacionales.

Con ello se garantiza la impartición de contenidos relevantes, contextualizados y diversificados; evaluación de la educación de acuerdo con dimensiones de calidad, midiéndose a través la existencia de un sistema de evaluación.

- ***La competitividad en la educación***

Los rankings de competitividad para los niveles de educación obligatoria no son utilizados con frecuencia, sin embargo, son de suma importancia, ya que sirven de referencia para mostrar los progresos de los entre escuelas, subsistemas y entidades federativas en materias disímiles que supone reflejan los diferentes niveles o prosperidad para la población educativa.

La competitividad, es análoga a la productividad que se fundamenta a su vez en los conceptos de crecimiento y desarrollo. Es a partir de lo que llaman *pilares de la competitividad* que los países componen su ambiente competitivo. El comparativo entre escuelas permite no solo los niveles de mejora interinstitucional, sino que permitirá la elección del espacio educativo por parte del padre familia.

Adicionalmente, la competitividad educativa prende medir las competencias, habilidades y las aptitudes de los estudiantes para analizar y resolver problemas, para manejar información y para enfrentar situaciones y que requerirán de tales habilidades.

- ***Adaptabilidad de la educación***

Desde el punto de vista educativo, se entendería entonces a la Adaptabilidad como la capacidad de desarrollar programas curriculares dinamizados por los requerimientos de un entorno que constante evolución y se basa en las competencias para garantizar los logros de aprendizaje.

En la adaptabilidad garantiza la flexibilidad y compatibilidad de la oferta educativa con intereses, requerimientos y condiciones; oferta educativa para los excluidos de la educación formal, se cuantifica a través de porcentaje de alumnos excluidos de la educación formal y no cubiertos por una oferta alternativa.

Por otro lado, el concepto de justicia socioterritorial ha sido la base de las reflexiones teóricas de Harvey desde el campo académico de la geografía crítica y radical— para denunciar los efectos de las políticas neoliberales sobre la organización espacial de los territorios. Harvey recurrió a la definición de justicia social como medio para proponer una justicia distributiva territorial, considerando a la justicia como un conjunto de principios para resolver demandas conflictivas. De esta manera, se observa cómo la geografía humana de las últimas décadas aportó elementos significativos para comprender los mecanismos que producen injusticias espaciales y para proponer geografías alternativas más justas.

La justicia educativa considera dos circunstancias. La primera es el diagnóstico profundo de la distribución de las injusticias distributivas de los servicios educativos que conlleva un reacomodo de los condicionamientos sociales de la justicia. Y, por otra parte, la descentralización del sistema educativo, que obliga a las autoridades de los estados a diseñar estrategias de superación en las desigualdades educativas.

A pesar de que el derecho internacional de los derechos humanos define la educación como un derecho humano, y por ende incluye a los adultos como sus titulares, da prioridad a los niños y niñas a través de la obligación gubernamental de asegurar la educación gratuita y obligatoria para todos y todas.

Para examinar el legado teórico sobre la justicia conviene distinguir tres fases de pensamiento: el teórico, metodológico y el procedimental. Los tres están relacionados sobre la justicia, gradualmente se pasa del uno al otro. Al nivel teórico de la justicia y sus fundamentos; este tipo de pensamiento tiende a elaborar orientaciones de validez general. Al metodológico pertenecen los procesos operativos que se establecen para que, en una sociedad concreta, se dé satisfacción a esas orientaciones teóricas. Y al procedimental, las medidas prácticas para que las normas tengan vigencia.

## **Modelo Espacial de Justicia Educativa (MEJE)**

La metodología se organiza en un esquema de modelo espacial de justicia educativa, en la que reconoce cinco criterios de igualdad: 1) de accesibilidad, 2) de asequibilidad, 3) de aceptabilidad, 4) de competitividad y 5) de adaptabilidad. Con ello, se afirma que la justicia educativa forma parte del proceso de construcción de sociedades más justas.

La localización puntual de Servicios de educación Media Superior, corresponde al Catálogo de Centros de trabajo oficial la Secretaría de Educación Pública con coordenadas geográficas, cabe mencionar que la corrección geográfica, se llevó a cabo conforme la Norma Técnica de Domicilios Geográficos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 21,047 escuelas de la modalidad escolarizada de las 32 entidades federativas de México.

Debido al manejo de la información poligonal y sobre todo la disponibilidad por el nivel de desagregación de la información. Las 32 entidades federativas de México se componen por 68,806 secciones el electorales en 2,468 municipios.

La construcción de un modelo espacial de justicia educativa en donde considera variables de ende territorial, socioeconómicas alineado a los servicios educativos. Un modelo solo es pertinente si se ajusta al objeto de estudio, y si las mediciones resultantes permiten dar paso a una explicación de un segmento de la realidad (Cadena, 2005).

Por ello, más que un modelo espacial de justicia educativa de la situación actual de las escuelas de educación media superior es trazar un modelo dinámico que permita describir y explicar correctamente las diferencias entre escuelas del mismo nivel, utilizando instrumentos avanzados de la estadística y la cartografía.

Bajo este principio, se determinan:

- I. Las variables e indicadores;
- II. Preparación de la base de datos;
- III. Construcción de un índice multidimensional;
- IV. Estratificación de variables; y
- V. Ponderación y determinación de diferencias territoriales a través de un ranqueo.

Una vez definida la problemática, se consideraron las siguientes características:

- Las variables perceptibles
- Las variables cuantificables
- Las variables con relaciones lógicas

Una vez definidas las variables, el cálculo de indicadores, considera las siguientes premisas:

- Los indicadores con una sola característica
- Los indicadores en la misma escala
- Los indicadores deben representar variables

El Modelo Espacial de Justicia Educativa de los servicios de educación media superior, enmarca la forma en que interactúan la población y el prestador de servicios, dentro de un marco de cumplimiento del derecho a la educación, con base en el territorio y la población, articulando redes de atención integradas e integrales tanto institucionales.

Enmarca la forma en que interactúan la población y el prestador de servicios, dentro de un marco de cumplimiento del derecho a la educación, con base en el territorio y la población, articulando redes de atención integradas e integrales tanto institucionales, utilizando el método de componentes principales por contar con índices multidimensionales que incluyen valores positivos y negativos; y la estratificación es con el método Dalenius y Hodges.

Alguno de los principales resultados en materia educativa, destaca atención demanda potencial, abandono escolar y reprobación educativa, misma que destaca los siguientes resultados.

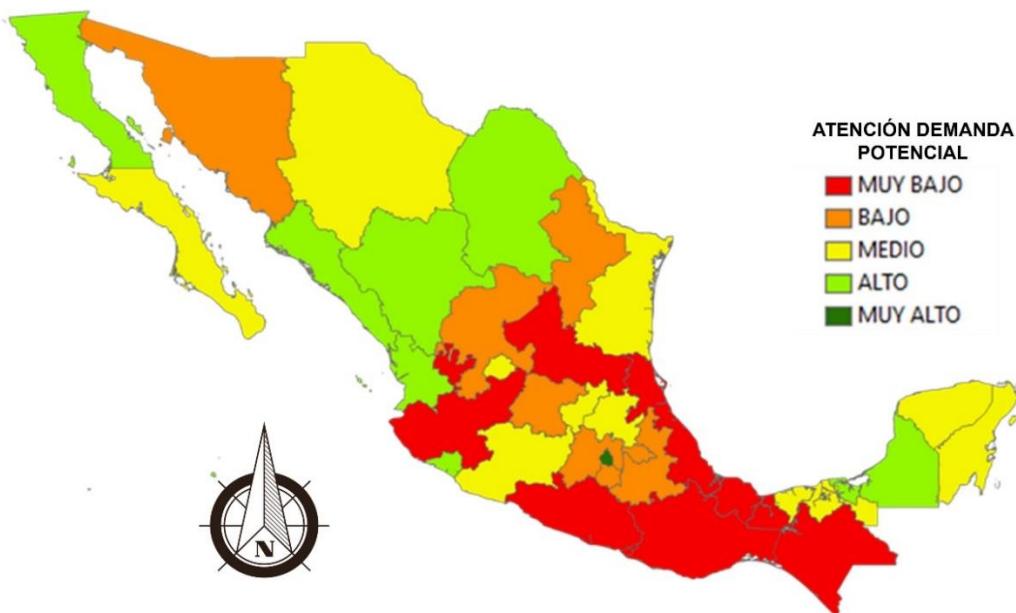
### ***Índice de atención demanda potencial***

La atención a la demanda potencial considera la capacidad del estado para ofrecer educación a la población de 15 a 17 años egresados de la educación secundaria que demande el servicio medio superior. Es decir, es la relación entre la matrícula total de alumnos de inicio de cursos (demanda atendida) y la población que solicita la prestación de ese servicio (demanda potencial).

La información determinar si el sistema es capaz de enfrentar los retos que en materia de educación se le presentan. Asimismo, los administradores de la educación hacen uso de éste para fines de control, así como para realizar tareas de planeación y programación bien presupuestadas.

Las entidades federativas de: Chiapas, Guerrero, Jalisco, Oaxaca y San Luis Potosí, tiene una atención muy baja, es decir los egresados del nivel secundaria (alumnos de 12 a 14 años), interrumpen sus estudios, ver mapa 2.

**Mapa 2. Índice de atención demanda potencial**



Fuente: elaboración propia para fines de la investigación.

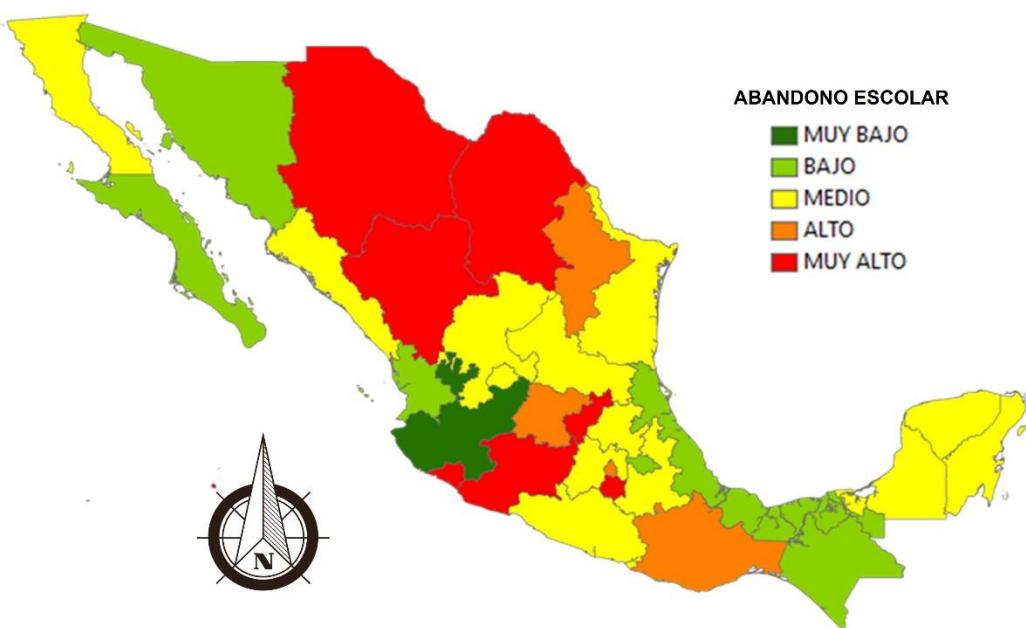
### ***Índice de abandono escolar***

Considera el número de alumnos que desisten la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada cien alumnos que se matricularon al inicio de cursos del nivel medio superior. El abandono escolar es un indicador de eficiencia más representativo del sistema educativo, además de que con la información que proporciona es posible determinar con exactitud el número de años que los alumnos que abandonan definitivamente la escuela permanecen dentro del sistema educativo.

Las entidades federativas de: Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Michoacán, Morelos y Querétaro, tiene una deserción escolar muy alta, es decir los alumnos inscritos

abandonan la escuela por motivos familiares, personales y/o económicos (alumnos de 15 a 17 años), ver mapa 3.

### **Mapa 3. Índice de abandono escolar**



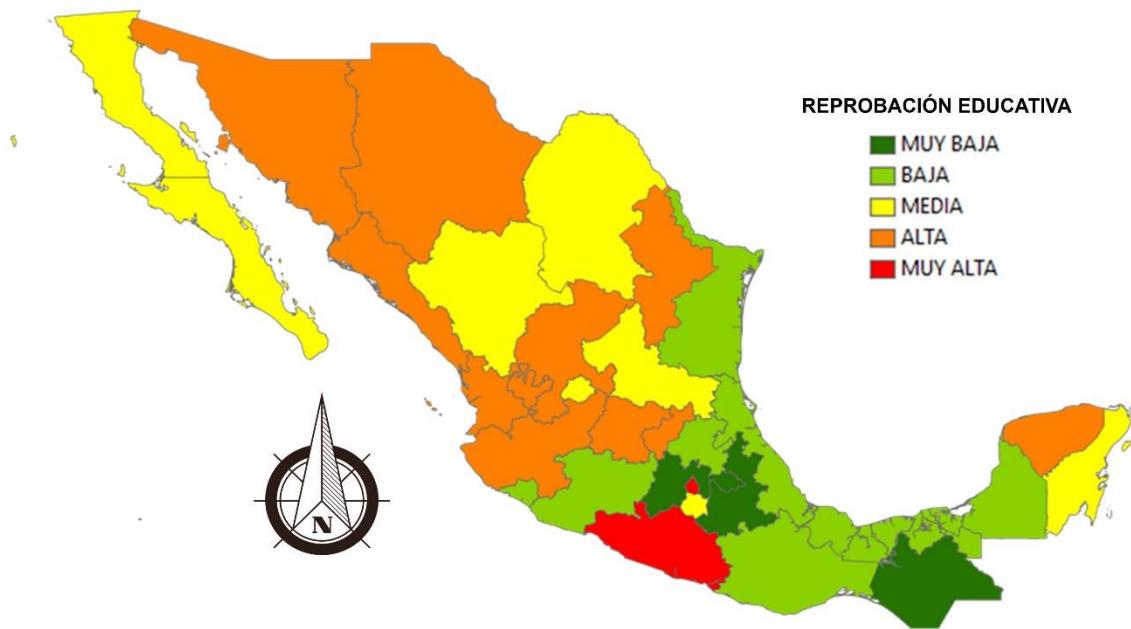
Fuente: elaboración propia para fines de la investigación.

### **Índice de reprobación educativa**

La aprobación destaca el total de alumnos que han acreditado satisfactoriamente las evaluaciones establecidas en los programas de estudio. Es decir, es el porcentaje de alumnos no promovidos al siguiente grado educativo al final del ciclo escolar. La información proporcionada por este indicador es un elemento importante que interviene al momento de analizar el rendimiento escolar, asimismo, permite evaluar la eficiencia del sistema educativo.

Las entidades federativas de: Ciudad de México y Guerrero, tiene una reprobación educativa muy alta, es decir los alumnos inscritos reprueban una o más asignaturas (alumnos de 15 a 17 años), ver mapa 4.

#### Mapa 4. Índice de reprobación educativa



Fuente: elaboración propia para fines de la investigación.

#### Conclusiones

Con esto se busca fortalecer las investigaciones educativas con un análisis espacial, considerando los aspectos económicos, sociales y políticos. Permitirá la búsqueda de manifestaciones espaciales a diferentes escalas de trabajo dentro de la dimensión espacial. Con este modelo de justicia educativa, se pretende reducir el umbral de incertidumbre que existe, en términos de distribución de los servicios educativos.

El desarrollo de los interrogantes iniciales proporciona las siguientes reflexiones finales: El modelo se considera integral a partir de la potencialidad que reside en la garantía de que los procesos de accesibilidad geográfica partiendo de ubicación de los planteles educativos; la oferta actual de cada escuela; la calidad del inmueble; y la formación de plantilla docente. En definitiva, el Modelo Espacial de Justicia Educativa (MEJE), está basado en el triángulo recursos /instrumentos / productos, en lugar de en el desarrollo de procesos y experiencias de aprendizaje. La suma de actuaciones aisladas de cada uno de los grupos o servicios supone un obstáculo para el desarrollo de procesos de justicia que requieren de actuaciones transversales.

La identificación de elementos de justicia educativa en las dinámicas, procesos y actuaciones de escuelas de educación media superior resulta una tarea compleja. Como consecuencia de la articulación de acciones que responden más a medidas aisladas de los diferentes servicios que a una respuesta institucional, los elementos se encuentran dispersos, son de naturaleza difusa y, dada la magnitud de la institución, difíciles de localizar.

La accesibilidad es un elemento que no sólo es tenido en cuenta como criterio en el desarrollo educativo, sino que ha ido ganando presencia e importancia a lo largo de los años, escalando posiciones tanto en los planteamientos políticos y de gestión institucional. La investigación demuestra que los mayores requerimientos se encuentran en zonas con baja accesibilidad geográfica, y la gestión de nuevos planteles respaldadas por lo institucional.

El segundo elemento del modelo lo constituyen los diferentes agentes implicados y las respuestas que ofrecen a las implicaciones que surgen a partir del triángulo ubicación-educación-justicia.

La descripción del rumbo del concepto de justicia educativa en México ha venido marcada por su emergencia, desarrollo, abandono y reemergencia, en las últimas dos décadas, cuando observamos su surgimiento. Asimismo, surgen cuestiones propuestas de acciones, programas y políticas públicas (de Estado y de gobierno).

Desde al año 2000, pues a pesar de cierta solidez teórica del plan nacional de educación derivado del cambio de partido en el gobierno federal, no se tradujo en resultados significativos, asunto que merece profundizarse en sus consecuencias, para responder: ¿Por qué persisten desigualdades o injusticias identificadas desde hace 50 años? y ¿cómo construir un sistema escolar y educativo más justo en un país con las dimensiones, diferencias y desigualdades de México?

A través de lo analizado respecto a la justicia educativa se puede establecer que existen una serie de factores que influyen de acuerdo a la revisión de la literatura y estos son: la localización y distribución de las escuelas; localización de los servicios públicos y los criterios para la dotación; los criterios e intereses de localización de los oferentes de bienes y servicios; los patrones de distribución y localización de la población; la configuración y dotación de los sistemas de comunicaciones y transportes, el crecimiento poblacional, y la accesibilidad real o potencial a los bienes y servicios ofrecidos, los cuales pueden ser utilizados en la integración de un indicador de marginación, agregando el componente espacial.

Por lo que la corriente de la planeación crítica con un enfoque marxista, parte de la idea de que las injusticias espaciales son producto de las relaciones sociales y económicas a través de los modos de producción y la discriminación social, la planeación urbana y territorial, de tal modo que se considera como la herramienta que reduce o incrementa la injusticia social, ya que al momento de no incluir en los planes de ordenamiento a todos los actores sociales que pueden ser afectados o beneficiados.

En términos de distribución geográfica, la población educativa de 15 a 17 años segregada también tiene ciertos patrones bien definidos: reside en regiones y zonas con poca accesibilidad geográfica a causa de la falta de infraestructura, en sentido estricto la vulnerabilidad social no representa una corriente teórica, más bien se determina de la disciplina geográfica enfocado a determinar los riesgos y desigualdades conforme su distribución.

Finalmente, el desarrollo de la justicia educativa de los servicios educativos de educación media superior proporciona las siguientes reflexiones finales: El modelo se considera integral a partir de la potencialidad de los procesos de accesibilidad geográfica partiendo de ubicación de los planteles educativos; la oferta actual de cada escuela; la calidad del inmueble; y la formación de plantilla docente. En definitiva, el Modelo Espacial de Justicia Educativa (MEJE), está basado en el triángulo (recursos, instrumentos y operatividad), la suma de actuaciones aisladas de cada uno de los servicios educativos supone un obstáculo para el desarrollo de procesos de justicia que requieren de actuaciones transversales como lo son: las aspectos socioeconómicos, las condiciones de los planteles, el desarrollo profesional docente de la planta docente, la incidencia delictiva, las cuotas escolares, los resultados de logro educativo y niveles accesibilidad de las telecomunicaciones.

## Referencias

- AGUILAR, J. (2015). *Formación y desarrollo del concepto de justicia educativa en Argentina*. Revista Internacional de Educación para la Justicia Social, 4(2), 127-143. Recuperado de <https://revistas.uam.es/riejs/article/view/2373/2648>
- CADENA, E. (2005). *Neoliberalismo y Desigualdad Social*: modelo de análisis regional y cartográfico”, Proyecto de investigación 1858/2004, No publicado, Universidad Autónoma del Estado de México.
- GARCÍA, A. (1986), *Teoría y Práctica de la Geografía*. Madrid: Alhambra Universidad.
- HARVEY, D. (1973), *Social Justice and the City*, London, UK: Edward Arnold.
- LATAPÍ, P. (1979), *Mitos y verdades de la educación mexicana 1971-1972: Una opinión independiente*, México, D.F., Centro de Estudios Educativos, 238 pp.
- LEFEBVRE, H. (1974), production de *l'espace*, Paris: Anthropos.
- RAWLS, J. (1977), *Teoría de la justicia*, México, D.F., Fondo de Cultura Económica.
- SOJA, W. (2009),*Taking space personally*. en: Warf, Barney & Arias, Santa (ed.) *The Spatial Turn. Interdisciplinary perspectives*, New York : Routledge, pp: 11-35.
- SCHMELKES, S. (2011). *Las grandes injusticias en el sistema educativo nacional*. Conferencia Magistral presentada en el XI Congreso Nacional de Investigación Educativa, México, UNAM, 7-11 de noviembre.
- TOMASEVSKI, K. (2006), *Contenido y vigencia del derecho a la educación*, San José, C.R.: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- WALZER, M. (1993), *Las esferas de la justicia*. México: F.C.E. [publicada originalmente en 1983].